

ESTADO No. 050

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **16 de Mayo del 2019**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-275	MALVÍS MABEL MORALES JIMÉNEZ	15/05/2019	441	<p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2018 presentados para los minerales de recebo y caliza, toda vez que fueron presentados en ceros (0), de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico No. 171 del 4 de febrero de 2019.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM semestral de 2018, de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico No. 171 del 4 de febrero de 2019.</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental N° 75-43-101002773 expedida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A., por un valor asegurado de \$15.420.403.00, con vigencia desde el 30/07/2018 hasta el 08/06/2019, de conformidad con lo estipulado en el concepto técnico No. 171 del 4 de febrero de 2019.</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la revisión técnica del expediente No. 0-275, no se encuentra al día con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia que las solicitudes de suspensión de obligaciones se les está realizando el estudio pertinente por parte la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la revisión técnica del expediente No. 0-275 fue emitido el concepto técnico No. 171 del 4 de febrero de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GF8-102	ALFAGRES S.A.	15/05/2019	442	<p>APROBAR los formularios de declaración de regalías del segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2018.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros - FBM anual de 2017 y semestral de 2018.</p>

						<p>APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de las regalías correspondiente al primer (I) trimestre de 2018, el cual fue presentado en cero.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. GF8-102, que la Vicepresidencia de seguimiento y control Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM en atención a su solicitud con 20185500505802 de fecha 30 de mayo de 2018, y el radicado N° 20185500657782 de fecha 14 de noviembre de 2018, donde el apoderado allega oficio referente a derecho de petición, donde solicita se proceda a resolver la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones y actividades, se encuentra siendo objeto de estudio, con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. GF8-102, que No se encuentra al día en las obligaciones contractuales derivados del mismo.</p> <p>INFORMAR al titular DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. GF8-102, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones del concepto técnico No 317 del 19 de febrero de 2019.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0545	CEMENTOS ARGOS S.A.	15/05/2019	443	<p>APROBAR, los formularios de declaración y liquidación de las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2018.</p> <p>APROBAR, el FBM anual de 2017 y FBM semestral 2018, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.</p> <p>NO APROBAR, la póliza minera ambiental de acuerdo con lo señalado con el numeral 2.5, del concepto técnicos No. 269 de 14 de febrero de 2019.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión No. 0545, que la vicepresidencia de contratación se encuera estudiando su solicitud radicada mediante N° 2010-13-874 del 4 de junio de 2010 y 20175510178982 del 27 de julio de 2017 en cuanto al trámite de integración de áreas de la que trata el ítem 2.7 del técnico No. 269 de 14 de febrero de 2019.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión No. 0545, que la revisión de las nuevas coordenadas en el PUEE y en el PTO integrado serán objeto de evaluación una vez se suscriba el otrosí y sea inscrito en el registro minero nacional, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No269 de 14 de febrero de 2019.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión No. 0545, que en razón a la competencia se dio traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, de su solicitud de cesión de derechos, quienes se encuentran estudiando acerca del trámite dado por la entidad en la elaboración del otro si al contrato 0545, ordenada mediante resolución 3985 de 22 de noviembre de 2016 y así proferir el respectivo acto administrativo a que dé lugar.</p> <p>INFORMAR, al titular del contrato de concesión No. 0545, que en razón a su radicado N° 20185500571452 de 9 de agosto de 2018 la Dra Margarita Ricaurte sustituye el poder a la Dra Yobelly Landinez esta entidad acepta y reconoce tal sustitución.</p>



						<p>INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los conceptos técnicos No. 269 de 14 de febrero de 2019, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICS-09431	JOAQUÍN EMILIO URIBE GALLÓN Y OTROS.	15/05/2019	444	<p>RECORDAR a los beneficiarios del Contrato de Concesión No. ICS-09431, que solo puede iniciar con las actividades de Explotación, hasta tanto cuente con PTO aprobado y Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme por parte de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 417 del 14 de marzo del 2019</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que la evaluación del FBM semestral de 2016 queda sujeta a la presentación del formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 417 del 14 de marzo del 2019</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que la evaluación del FBM anual de 2016 queda sujeta a la presentación del formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 417 del 14 de marzo del 2019</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que la evaluación del FBM semestral de 2017 queda sujeta a la presentación del formulario de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 417 del 14 de marzo del 2019</p> <p>INFORMAR a los beneficiarios del título minero que la evaluación de los Formatos Básico Mineros – FBM semestrales de los años 2016, 2017 y FBM anual de los años 2015 y 2016 queda supeditada a la presentación de los formularios de regalías de los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) del año 2016 y los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) del año 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 417 del 14 de marzo del 2019</p> <p>INFORMAR a los titulares que su oficio radicado bajo el No. 20175510400812 del 03 de enero de 2017 (recurso de reposición contra de la resolución No. GSC-000091 del 22 noviembre del 2016) la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio del mismo con la finalidad de proferir el acto administrativo de fondo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR a los titulares que una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que en la actualidad se encuentra pendiente resolver por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera recurso de reposición contra la Resolución No. GSC-000091 del 22 noviembre del 2016, no obstante lo anterior, una vez tramitada dicha solicitud esta autoridad minera nacional procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares para que presente la modificación de la póliza minero ambiental N° 75-43-101002875 emitida por la empresa Seguros del Estado S.A., con una vigencia del día 12 de octubre de 2018 hasta el día 30 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 417 del 14 de marzo del 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR a los titulares que como resultado de la evaluación documental fue emitido el concepto técnico No. 417 del 14 de marzo del 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGM-08211	JOSÉ LUIS AVELLA SANTOS, JULIO CESAR SERRANO ROMERO Y MINERAL CORP S.A.S.	15/05/2019	445	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No JGM-08211, que la vicepresidencia de seguimiento y control emitió la Resolución de radicado N° 000766 del 25 de julio de 2018 por la cual se declara la caducidad del título N° JGM-08211, la cual se notificó el 30 de enero de 2019.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato concesión No. JGM-08211, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones del concepto técnico N° 035 del 16 de enero de 2019.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **16 de Mayo de 2019**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA